	Institución Educativa "GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ" Estudios Previos de Oportunidad y Conveniencia e Invitación Publica	**No. 04-SMC-2026**

De conformidad con lo dispuesto en los Decretos 4791 de 2008 y 4807 de 2011, el manual de contratación de la Institución Educativa Gabriel García Márquez y en concordancia con la Ley 715 de 2001, la Institución Educativa Gabriel García Márquez adelantará un proceso de contratación:

RESPONSABLE DE LA SOLICITUD DE LA SOLICITUD: **LUIS FERNANDO QUIROZ SANCHEZ**	ÁREA REQUIRIENTE SOLICITUD: **RECTORIA**	FECHA DE ELABORACIÓN SOLICITUD **27/01/2026**

Señalar con una X el tipo de solicitud que se está haciendo			
1). SOLICITUD DE BIEN		SOLICITUD DE SERVICIO	x
		Prestación de los servicios de Internet inalámbrico de banda ancha de 50/50 megas ilimitado y renovación hosting para el funcionamiento de la página WEB de la I.E. Gabriel García Márquez de Yumbo en su sede Irene Ferrerosa	

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

2). DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	La Institución Educativa Gabriel García Márquez en cumplimiento de la Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación), de conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política, define y desarrolla la organización y la prestación de la educación formal en sus niveles de preescolar, básica (primaria y secundaria) y media técnica. El Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008 establece las normas generales para el funcionamiento de los Fondos de Servicios Educativos. Los fondos de servicios educativos son cuentas contables creadas por la ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos estatales para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal. El Articulo 182 de la Ley 115 de 1994 asignó a los Consejos Directivos la administración de los recursos de los Fondos de Servicios Educativos en los establecimientos Educativos estatales y asignó la ordenación del gasto al Rector ó Director de la Institución Educativa. Respecto de estas normas y con el propósito de garantizar el cumplimiento de la misión y facilitar las tareas de directivos y administrativos y cumplir con los compromisos que se tienen respecto de las plataformas SIMAT, SIFSE, HUMANO, SINAI, SIMPAE, COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, entre otros, la Institución Gabriel García Márquez requiere contratar el servicio de internet de banda ancha ilimitado y realizar la renovación hosting para el funcionamiento de la página WEB, que permitan brindar una adecuada prestación del servicio Público Educativo.
3). DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	Prestación de los servicios de Internet inalámbrico de banda ancha de 50/50 megas ilimitado y renovación hosting para el funcionamiento de la página WEB de la I.E. Gabriel García Márquez de Yumbo en su sede Irene Ferrerosa

	Institución Educativa "GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ" Estudios Previos de Oportunidad y Conveniencia e Invitación Publica	**No. 04-SMC-2026**

4). MODALIDAD DE SELECCIÓN	Teniendo en cuenta el objeto a contratar, su cuantía y lo establecido en el artículo 17 del decreto 4791 de 2008 y la Ley 715 de 2001, se siguen los procedimientos establecidos en el reglamento de contratación de la institución expedido por el consejo directivo, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriormente señaladas se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en el presente estudio.
5). CONTRATO A CELEBRAR	Prestación de servicios

Clasificador de Bienes y Servicios: CÓDIGO UNSPSC

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción Bien y/o Servicio
F	81000000	81110000	81112100	81112101	POVEEDDORES DE SERVICIO DE INTERNET (psi)
F	81000000	81110000	81112100	81112105	SERVICIOS DE HOSPEDAJE DE OEPRACIÓN WEB

6). CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO

Descripción	Unidad de medida	Cantidad
Servicio de internet inalámbrico banda ancha de 50/50 megas ilimitado con instalación y puesta en marcha	Mes	7
Costo instalación	unidad	1
Servicio de renovación de Hosting por 1 año para el funcionamiento de la página web de la I.E. Gabriel García Márquez de Yumbo, que incluye: 100 Sitios web 100 GB de Almacenamiento SSD 100 000 Visitas al mes help_outline SSL Dominio gratis Ancho de Banda ilimitado help_outline WordPress gestionado help_outline Aceleración de WordPress help_outline 30 días Garantía reembolso help_outline Ilimitadas Bases de datos Acceso GIT help_outline Acceso SSH help_outline Copias de seguridad CDN Nameservers protegidos con Cloudflare help_outline Soporte técnico 24/7/365 Garantía de uptime 99.9% help_outline Gestión de DNS help_outline Administrador de acceso help_outline 100 Subdominios help_outline Cuentas FTP ilimitadas help_outline	Unidad	1

7). OBLIGACIONES, PRODUCTOS Y/O RESULTADOS

1. El proponente deberá hacer la instalación del servicio de internet de banda ancha y realizar la renovación del hosting para el funcionamiento de la página web en la institución educativa Gabriel García Márquez en su sede Irene Ferrerosa y garantizar perfectas condiciones de uso.
2. El proponente deberá garantizar un mínimo de 50/50 megas de internet ilimitado con wifi con navegación las 24 horas del día y asistencia personalizada para apoyo en el uso correcto del Hosting.
3. Realizar el cambio de clave cuando sea requerido, sin que eso implique un costo adicional para la institución educativa.
4. Garantizar el servicio de Centro de Gestión por medio de línea telefónica que funcione 12 horas del día, 7 días a la semana donde se puedan reportar las fallas o hacer consultas sin costo adicional
5. Asistencia personalizada, para apoyo en el uso correcto del internet
6. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y para la ejecución del contrato.
7. Atender oportunamente los requerimientos que el encargado del control y vigilancia del contrato le realice durante la ejecución del mismo.
8. Informar por escrito y oportunamente al encargado del control y vigilancia del contrato sobre los obstáculos, problemas o sugerencias que encuentre durante su desarrollo.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse.
10. Presentar oportunamente la factura de pago del servicio prestado.
11. Todas las demás que se deriven de la naturaleza del contrato, aunque no estén especificadas y que se requieran para el cabal y correcto cumplimiento del objeto del mismo.

8). CONDICIONES

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: $4.000.000 incluido IVA

Los recursos para atender el objeto de este proceso de contratación provienen del presupuesto de la Institución Educativa Gabriel García Márquez, correspondiente a la presente vigencia fiscal de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal.

Para fijar el presupuesto oficial de este proceso de contratación, se realizó el estudio de mercado respectivo. El estudio de mercado se determinó, con antelación a la formulación del presupuesto oficial, solicitando cotizaciones en las ciudades de Cali y Yumbo.

Para el presente proyecto, teniendo en cuenta la apropiación existente para la presente vigencia, se ha creado la correspondiente solicitud de CDP, dando trámite a la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 0000000004 de fecha 19 de enero de 2026.

Forma de pago	**Lugar de ejecución**
Siete (7) pagos mensuales iguales para el servicio del internet, para el servicio de hosting, uno (1) único pago, pagos que se realizarán dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y/o cuenta de cobro y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el encargado del control y vigilancia del contrato. Los pagos están sujetos a la existencia y disponibilidad de PAC.	Yumbo - Carrera 18 G No.7A-86, sector Guabinas
Plazo de ejecución	**Plazo de Entrega**
A partir del registro presupuestal y hasta por 7 meses.	

La Institución educativa aplicara a cada pago retención según establezca los estatutos tributarios nacionales, departamentales y municipales, actualmente así:

- Rete fuente de Renta: Por servicios generales: Declarantes 4%, no declarantes 6%,
  Por compras: Declarantes 2.5%, no declarantes 3.5%.
- Rete IVA: 15% del valor del IVA facturado.
- Rete fuente de ICA Municipio de Yumbo: Por Servicios se aplica a todas las empresas sin importar su ubicación ya que el servicio a prestar es en el Municipio de Yumbo. Por compras se aplica solo a las empresas ubicadas en el Municipio de Yumbo. El porcentaje para aplicar correspondiente a la actividad del contratista según estatuto tributario Municipal, el cual tiene como máxima tarifa 1%.
- Estampilla Pro-Hospitales: 1% Sin excepción
- Estampilla Pro Unipacifico: 0.5%
  - Por compras: sin excepción
  - Por servicios: Personas jurídicas sin excepción

Persona natural se aplica si el pago es superior a seis millones de pesos ($6.000.000,00)

- Estampilla Pro-Deporte: 2.5%
  - Por compras: sin excepción
  - Por servicios: Persona jurídica sin excepción

Persona natural exenta.

- Estampilla Para la Justicia Familiar: 2.0%
  - Por compras: En cuantía superior a 10 SMMLV
  - Por servicios: En cuantía superior a 10 SMMLV

En caso de cambio de bases, conceptos y/o tasas durante la vigencia del contrato se aplicará la que corresponda al momento del pago.

9). RUBRO Y VALOR PRESUPUESTAL AFECTADO

Código	Descripción	Valor
2.1.2.02.02.008.09	Servicios básicos de Internet	**$ 4.000.000**

El valor para la contratación hasta por **$ 4.000.000** Pesos M/CTE, **CDP 0000000004**. Incluido IVA y los demás impuestos, costos y gravámenes a que haya lugar.

10). CRITERIOS DE EVALUACIÓN

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y S.S. del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que dé el menor precio a la Institución Educativa, es decir, que en este tipo de proceso de contratación se tendrá como único factor de selección el menor precio, siempre que el proponente cumpla con las condiciones establecidas en la Invitación - Precio 100 puntos.

Los criterios de verificación habilitantes constituyen los requisitos mínimos que deben cumplir los proponentes frente a la necesidad que pretende satisfacer la institución educativa.

10.1. Capacidad jurídica.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas jurídicas, nacionales; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

La Institución Educativa revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales Las personas jurídicas o naturales que deseen participar deberán aportar los siguientes Documentos:

a) Oferta debidamente firmada y presentada por el representante legal o persona natural comerciante.
b) Fotocopia de la cédula de representante legal o persona natural.
c) Certificado de existencia y representación legal (persona jurídica).
d) Acta de conformación de consorcio o unión temporal (si aplica).
e) Certificado de antecedentes de disciplinarios de la persona jurídica y representante legal.
f) Certificado de antecedentes de fiscales de la persona jurídica y representante legal.
g) Certificado de antecedentes de judiciales del representante legal.
h) Certificado del sistema de registro nacional de Medidas correctivas del representante legal.
i) Certificado de inhabilidades por delitos sexuales del representante legal (Ley 1918 de 2018).
j) Registro único tributario actualizado.
k) Formularlo Único de Hoja de vida si es persona natural o si es persona jurídica.
l) Certificado aportes parafiscales expedido por el revisor fiscal o representante legal.
m) Certificado del Portal Anticorrupción de Colombia (PACO).
n) Certificado de no tener demandas por inasistencia alimentaria. Ley 2097 de 2021.
Ñ) Hoja de vida persona natural o jurídica

10.2. Documentos Técnicos

A. La verificación técnica se hará revisando el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos establecidos en los presentes estudios previos.

B. Diligenciar en su totalidad el formato No. 2 "Matriz de precios".

C. Ficha técnica de productos (si aplica)

10.3. Evaluación económica y determinación del orden de elegibilidad

El orden de elegibilidad se establece determinando el menor precio de las propuestas económicas.

Se otorgará el mayor puntaje asignado 100 puntos al proponente que presente la propuesta más económica para la Institución, a los demás proponentes se les asignará un puntaje inversamente proporcional al valor de la propuesta de menor valor total.

- El proponente deberá presentar su OFERTA ECONÓMICA en el FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA, indicando el valor unitario del ítem incluido todos los impuestos nacionales a que haya lugar.

- El Formato "FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA" no podrá ser objeto de modificación por parte del oferente. Su modificación generará el rechazo de la oferta.

- En el evento en que el proponente no diligencie alguna de las casillas correspondientes al valor unitario o que cuando la misma se encuentre con valor cero (0) se RECHAZARÁ la propuesta.

- La omisión en la presentación junto con la propuesta del "FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA" genera el RECHAZO de la Propuesta.

- Si al verificar el FORMATO "PROPUESTA ECONÓMICA" se encuentran errores aritméticos, la Institución Educativa procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la verificación, adjudicación y suscripción del contrato.

- Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, o las aproximaciones a enteros según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para estos.

10.4. Factores de Desempate

De conformidad con el artículo 85 numeral 6 del Decreto 1510 de 2013, en caso de empate, la Entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

10.5. Causales de rechazo

a) Cuando el oferente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, incluidas las contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 o en la Constitución Política.

b) Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural no prevea dentro de sus actividades el servicio o bien requerido o su duración sea inferior al plazo de ejecución del contrato resultante del presente proceso.

c) Cuando el valor total de la propuesta económica supere el presupuesto oficial.

d) Cuando no se presente la propuesta económica.

e) Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente o no se presente en el lugar establecido en este estudio.

f) Si el proponente en el evento de Consorcio o Unión Temporal no presenta el documento de constitución en los términos señalados en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

g) Cuando la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural se encuentre en causal de disolución o liquidación.

h) Cuando se presenten varias propuestas por parte del mismo proponente (por si ó por interpuesta persona).

i) Cuando el oferente no cumpla con los requisitos verificables, de participación o habilitantes o cuando no se subsane, aclare o allegue, la información requerida por la entidad en el término previsto por la entidad, impidiendo evaluar con precisión los términos de la oferta.

j) Cuando el proponente presente documentos con información que no se ajuste a la realidad o cuando verificada la información suministrada por el oferente, ésta presente inconsistencias o inexactitudes a pesar de haber solicitado las aclaraciones pertinentes.

k) Cuando la oferta resulte artificialmente baja y las explicaciones otorgadas por el oferente no ofrezcan suficiente soporte.

l) Cuando no se acredite la existencia de la sociedad Oferente, la constitución del consorcio o de la unión temporal, su representación por quien suscribe la oferta o cuando dichos documentos presenten defectos y el interesado no subsane cualquiera de dichas deficiencias en el plazo que la institución educativa disponga para tal efecto.

m) Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la oferta y suscribir el contrato.

n) Cuando la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural se encuentre incluido en el Boletín de responsables fiscales (Art. 60 de la Ley 610 de 2000).

o) Por no cumplir con la totalidad de las características técnicas mínimas definidas de los bienes o servicio.

p) Cuando se presenten propuestas parciales.

10.6. Declaratoria Desierta:
El presente proceso de Selección se podrá declarar desierto cuando: **a)** No Se presente ofertas **b)** No se logre la habilitación de algún proponente y **c)** Se presenten motivos que impidan la escogencia objetiva o cuando el proceso se hubiese adelantado con omisión de alguno de los requisitos previstos en la normatividad vigente.

11) ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 del 2015 dentro de la ejecución del futuro contrato, en su orden se Tipificarán, Estimaran y Asignaran los siguientes riesgos previsibles por la institución. **Anexo 3.**

12) CONTROL Y VIGILANCIA

El control, Vigilancia y Supervisión estará a cargo del ordenador del Gasto.

13) GARANTÍAS

N.A.

14) CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO

El cronograma de la presente invitación pública es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de la Invitación Pública	27 de enero de 2026	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.
Fecha límite para la publicación de propuestas.	28 de enero de 2026	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.
Evaluación Económica de las Propuestas y verificación de los de Requisitos habilitantes	29 de enero de 2026	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Publicación del informe de evaluación	29 de enero de 2026	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

Traslado del informe de evaluación para observaciones	30 de enero de 2026	Se reciben las observaciones en el correo baltopuente@gmail.com
Respuesta a las observaciones y Comunicación de la aceptación de la oferta o declaratoria desierta.	2 de febrero de 2026	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

15) REQUISITOS FORMALES DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá cumplir con los siguientes requisitos formales:

a) Los documentos o requisitos que acrediten las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, deberán cumplir con las formalidades propias de los documentos públicos o privados, de acuerdo con la legislación aplicable.

b) La propuesta deberá estar suscrita por el proponente persona natural o por el representante legal, si se trata de persona jurídica, quien debe estar debidamente facultado para ello.

c) Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

d) Todos los valores que se estimen en la propuesta económica deberán presentarse en pesos colombianos. En caso contrario, se hará la conversión del valor en moneda extranjera presentada a pesos colombianos, tomando como referencia la respectiva Tasa Representativa del Mercado (TRM) vigente en Colombia al día del cierre del proceso.

e) En el período comprendido entre la fecha de cierre y la comunicación de aceptación de la propuesta, el proponente no podrá retirar su propuesta ni modificar los términos o condiciones de la misma, salvo lo establecido en las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.

15.1. CIERRE DEL PROCESO Y ENTREGA DE PROPUESTAS

Las reglas para la entrega o publicación de las propuestas son las que se encuentran definidas en el portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

15.2. OFERTA ÚNICA HÁBIL

En el caso en que se presente una única propuesta, la institución educativa Gabriel García Márquez podrá adjudicar a éste único proponente, siempre y cuando éste cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

16.1. EL OBJETO.

Internet inalámbrico de banda ancha de 50/50 megas ilimitado y renovación hosting para el funcionamiento de la página WEB de la I.E. Gabriel García Márquez de Yumbo en su sede Irene Ferrerosa.

16.2. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN

El acto jurídico a celebrar producto de esta convocatoria es el servicio de internet y renovación de hosting.

16.3. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato a celebrar será el valor de la propuesta económica del proponente favorecido, por contener la propuesta más favorable para la entidad.

16.4. FORMA DE PAGO
siete (7) pagos mensuales iguales para el servicio del internet, para el servicio de hosting, uno (1) único pago, pagos que se realizarán dentro de los cinco (05) dias habiles siguientes a la presentación de la factura y/o cuenta de cobro y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el encargado del control y vigilancia del contrato. Los pagos están sujetos a la existencia y disponibilidad de PAC.

16.5. SUPERVISIÓN
El control, Vigilancia y Supervisión estará a cargo del ordenador del Gasto.

16.6. LUGAR DE ENTREGA Y/O EJECUCIÓN DEL CONTRATO
Institución Educativa Gabriel García Márquez
Sede Irene Ferrerosa: Carrera 18 G No. 7A-86, sector Guabinas.

16.7. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO
La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

16.8. GARANTÍAS: ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS
N.A.

16.9. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO
Se procederá a la liquidación del contrato de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

16.10. SEGURIDAD SOCIAL
El contratista persona jurídica (si aplica) deberá adjuntar el documento que acredite estar al día en el pago de sus aportes parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Caja de Compensación Familiar, SENA, ICBF). El contratista persona natural (si aplica) deberá adjuntar el comprobante de pago de su obligación de aportar a la Seguridad Social (salud y pensión).

16.11. INDEMNIDAD
El contratista mantendrá indemne a la institución educativa Gabriel García Márquez contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, durante la ejecución del objeto del contrato.

16.12. VEEDURIA CIUDADANA
De conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas concordantes, la institución educativa Gabriel García Márquez convoca a las veedurías ciudadanas a fin de que realicen control social en el presente proceso de selección, así como al contrato que resulte del mismo.

17) FORMATOS Y ANEXOS QUE HACEN PARTE DEL PRESENTE PROCESO
A continuación, se relacionan los formatos y anexos, que el proponente deberá presentar diligenciado con su propuesta. Los formatos se encuentran publicados en archivo independiente. Si se indica que el formato o anexo "aplica", el proponente deberá presentar diligenciado el formato con su propuesta.

FORMATOS DEL PROPONENTE

No. de Formato	Nombre del formato	Aplica	No aplica
1	CARTA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	**X**	

	Institución Educativa "GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ" Estudios Previos de Oportunidad y Conveniencia e Invitación Publica	**No. 04-SMC-2026**

2	FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA	**X**	

ANEXOS DEL CONTRATANTE

No. de Anexo	Nombre del formato	Aplica	No aplica
3	MATRIZ DE RIESGOS	**X**	

LUIS FERNANDO QUIROZ SANCHEZ
Rector

NOTA: Los formatos deben contener las especificaciones establecidas en los estudios previos. Cualquier inconsistencia de los formatos, prevalecerá lo establecido en los estudios previos.